

EPI: CALZADO PROFESIONAL

CÓDIGO	NSH 104	Fecha:	Julio de 2003
		Revisión:	00
		Página:	1 de 3

TIPO DE CALZADO PROFESIONAL

El calzado de protección se clasifica en los tipos siguientes:

- A** Zapato
- B** Bota baja o tobillera
- C** Bota de media caña
- D** Bota alta
- E** Bota extralarga

Tiene el siguiente código:

- I** Calzado fabricado con cuero y otros materiales. Se excluye el calzado fabricado sólo con caucho o sólo con materiales poliméricos.
- II** Calzado sólo de caucho (vulcanizado) o sólo de materiales poliméricos.

Dentro de estos tipos, se distingue:

- **Calzado de seguridad, Calzado de protección y Calzado de trabajo**

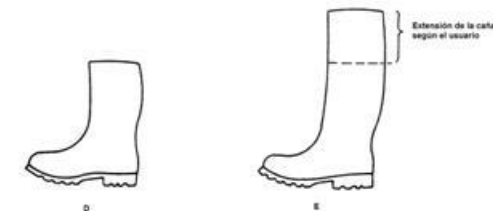
PROTECCIÓN

El calzado de uso profesional debe proteger, según su forma de actuación, de los riesgos siguientes:

- **Lesiones en los pies producidas por acciones externas:**
 - Riesgos térmicos (frío, calor, llamas, salpicaduras de metal fundido...).
 - Riesgos químicos (polvo, líquidos corrosivos, productos tóxicos o irritantes...).
 - Riesgos mecánicos (choques, atrapamientos, aplastamientos, perforaciones, pinchazos...).
- **Riesgos para las personas por una acción sobre el pie:**
 - Riesgos de caída por resbalamiento.
 - Riesgos eléctricos (contactos eléctricos con conductores bajo tensión, descargas electroestáticas...).
 - Riesgos derivados de radiaciones y contaminación (rayos UV, productos radiactivos...).



Protección obligatoria de los pies



EPI: CALZADO PROFESIONAL

CÓDIGO **NSH 104** Fecha: **Julio de 2003** Revisión: **00** Página: **2 de 3**

▪ Riesgos para la salud o molestias vinculados al uso del calzado:

- Riesgos biológicos (alergias, irritaciones...).
- Riesgos por incomodidad y molestias en el trabajo vinculados al uso del calzado durante el trabajo (mala adaptación al pie, penetración de humedad, falta de flexibilidad, transpiración...).
- Otros riesgos relacionados con la salud (esguinces, luxaciones...).

MARCADO

El calzado de protección debe estar marcado con los siguientes elementos:

- Marcado "CE" (según el Real decreto 1407/1992, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual).
- Talla.
- Marca o identificación del fabricante.
- Nombre o referencia del modelo.
- Fecha de fabricación (al menos el trimestre y el año).
- Número de la norma armonizada aplicada para la evaluación de su conformidad con las exigencias esenciales de salud y seguridad.
- Diferentes marcas estampadas, según los rendimientos ofrecidos por el calzado en cuanto a su función de protección de los riesgos (SB, P, E, HRO...). En el folleto informativo del fabricante (que debe suministrarse obligatoriamente) debe constar la explicación de estas marcas.

ELECCIÓN. RECOMENDACIONES

1. Antes de adquirir los equipos de protección hay que completar la **tabla de riesgos** con el fin de disponer de un criterio más exacto.
2. Hay que tener en cuenta el **folleto informativo del fabricante**, que debe incluir todos los datos útiles referentes a:
 - Nombre y dirección del fabricante o representante autorizado.
 - Nombre o referencia del modelo.
 - Tallas disponibles y clases de protección.
 - Explicación de las marcas.
 - Almacenamiento, uso, mantenimiento, limpieza y desinfección.



EPI: CALZADO PROFESIONAL

CÓDIGO **NSH 104** Fecha: **Julio de 2003** Revisión: **00** Página: **3 de 3**

SELECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI): CALZADO DE USO PROFESIONAL

TIPO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO DE MARCADO
Calzado de seguridad	Incorpora tope o puntera de seguridad que garantiza protección frente a un impacto equivalente a 200 J y frente a una compresión estática bajo una carga de 15 kN. (Requisitos mínimos)	<p>SB: calzado de seguridad que satisface los requisitos mínimos.</p> <p>P: resistencia a la perforación de la suela hasta una fuerza de penetración de 1.100 N.</p> <p>E: absorción de energía del tacón hasta 20 J.</p> <p>HRO: resistencia de la suela al calor por contacto. La resistencia se ha determinado mediante la superación de un ensayo a 300 °C sobre una placa metálica caliente durante 1 minuto, sin aparición de daños.</p>
Calzado de protección	Incorpora tope o puntera de seguridad que garantiza protección frente a un impacto equivalente a 100 J y frente a una compresión estática bajo una carga de 10 kN.	<p>C: resistencia eléctrica no superior a 100 kiloohms. Calzado conductor para minimizar la sobrecarga electrostática mediante la disipación de las cargas electrostáticas en el menor tiempo posible.</p> <p>A: resistencia eléctrica de entre 0,1 y 1.000 megaohms. Calzado antiestático para minimizar la sobrecarga electrostática mediante la disipación de las cargas electrostáticas con el fin de evitar, por ejemplo, el riesgo de ignición de chispas de sustancias inflamables y vapores.</p> <p>HI: resistencia del calzado a ambientes agresivos. Aislamiento frente al calor. Permite retrasar la subida de temperatura (inferior a 22 °C).</p> <p>CI: aislamiento térmico contra el frío (disminución de la temperatura inferior a 10 °C).</p>
Calzado de trabajo	Incorpora elementos destinados a proteger al usuario de posibles lesiones en la parte de los dedos.	<p>WRU: resistencia de la parte superior a la penetración y absorción de agua.</p> <p>M: protección del metatarso.</p> <p>CR: resistencia a cortes.</p> <p>ORO: resistencia a los hidrocarburos.</p>